



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 25 DE JULIO DE 2023

REF No. 08-638-40-89-001-2023-00104-00.
PROCESO SUCESION
DEMANDANTE. EDILDA RICO VILORIA Y OTROS
CAUSANTE . MANUEL SALVADOR RICO CALVO

Señor Juez: Informo a usted que la presente demanda de SUCESION nos correspondió por reparto, en el la cual el despacho mediante providencia que antecede ordeno mantener en la secretaría del despacho por el término de cinco días, para que fuera subsanada, termino en el cual la parte interesada guardo silencio a su despacho para que se sirva resolver.-Sabanalarga –Atlántico. El Secretario.- **JULIO DIAZ MORELO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLANTICO.
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 25 DE JULIO DE 2023

DE conformidad al informe secretarial, el despacho le hizo saber a la parte actora que el proceso de SUCESION promovido por los señora EDILDA RICO VILORIA, IDALIS MARIA RICO BARRANCA, EUCLIDES RAFAEL RICO BARRANCO, JOSE FRANCISCO RICO BARRANCO, CLARA CECILIA RICO BARRANCO, OSIRIS DEL CARMEN RICO BARRANCO, CARLOS DANIEL RICO DE LA HOZ, en representación de su padre ANGEL CUSTODIO RICO BARRANCO quien se encuentra como causante dentro del presente proceso, a través de apoderado judicial, fue puesta en la secretaría del despacho para que fuera subsana por la parte interesada de las falencias señaladas por el termino de Cinco (05) días dentro de este plazo los interesados en el presente proceso No subsanaron las falencias señaladas, por lo se ordena el rechazo de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, se ordena la entrega de esta demanda a la parte interesada sin necesidad de desglose, haciéndose las respectivas anotaciones en el libro radicado

En mérito a lo expuesto; se

RESUELVE:

Primero. - Ordénese el Rechazo de la demanda de SUCESION promovida por los señora EDILDA RICO VILORIA, IDALIS MARIA RICO BARRANCA, EUCLIDES RAFAEL RICO BARRANCO, JOSE FRANCISCO RICO BARRANCO, CLARA CECILIA RICO BARRANCO, OSIRIS DEL CARMEN RICO BARRANCO, CARLOS DANIEL RICO DE LA HOZ, en representación de su padre ANGEL CUSTODIO RICO BARRANCO quien se encuentra como causante dentro del presente proceso por las razones y motivaciones arriba mencionadas.-

Segundo.- Háganse las anotaciones en el libro radicator y archivase la actuado por el despacho.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 077
DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5ae26c7a133911c4e77b1409d50ab7c02fcf781e80da550061fa84a96d06ba3e

Documento generado en 25/07/2023 04:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>